Neiva, septiembre diecisiete (17) de dos mil veinte (2020).-

RADICACIÓN:	2019-00417
PROCESO:	IMPUGNACION DE PATERNIDAD.
DEMANDANTE:	DORA INES BONILLA LASSO JOSE NELSON UNAS OSSA
DEMANDADO	DAGOBERTO CUBILLOS VARGAS

En memorial que antecede el abogado de la parte actora, solicita se fije nueva fecha y hora para la toma de muestras, en razón a que no fue posible la comparecencia en la fecha y hora señalada por el despacho.

Para la práctica de la prueba genética antes ordenada, se dispone señalar como fecha y hora para la toma de muestras a los señores DORA INES BONILLA LASSO, JOSE NELSON UNAS OSSA y la menor de edad YENIFER CUBILLOS BONILLA, el día miércoles siete (7) de octubre de dos mil veinte (2020), a las 9:00 a.m.**,** en las instalaciones del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Neiva[1]. Por secretaría elabórese el FUS y comuníquese por el medio más expedito de forma inmediata la presente decisión[2], advirtiéndose que su incumplimiento a la prueba genética hará presumir cierta la paternidad de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2º del artículo 386 del C.G.P.

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO.
JUEZA

Wp

[1] Cra. 5 No. 17 – 65 Neiva (H).
[2] Apoderado parte demandante: robecerra@defensoria.edu.co

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

SECRETARÍA

Neiva, _____. El Auto que antecede fue notificado por anotación en estado No. _____ de hoy, a las 7 a.m.

GUSTAVO ANDRES GARZON BAHAMON
Secretario

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

SECRETARÍA

Neiva, _____ El _____de 20_____a las 5:00 p.m. quedó ejecutoriada la providencia anterior.

Días inhábiles_____

GUSTAVO ANDRES GARZON BAHAMON
Secretario